

y diez y ocho mil setecientas cincuenta por el mesero; ó sea un total cuarenta y siete mil quinientas pesetas, de las cuales debería percibir mensualmente, la cantidad de tres mil quinientas pesetas, durante cada uno de los ocho meses indicados, siempre y cuando tuviese ejecutados trabajos, cuya valoración hecha por el Sector Arquitecto Municipal, fuese ó excediese de seis mil pesetas, a proporción de los meses vencidos: Las restantes diez y nueve mil quinientas pesetas, deberá recibirlas el infrascrito, a los tres meses de entregados el proyecto y planos indicados, si de la confrontación de los planos que verifique el Arquitecto Municipal, resultáran estar aquellos debidamente ejecutados, entendiéndose que dichos trabajos se considerarán aceptados para su abono inmediato, transcurrido dicho plazo sin que estos fueran juzgados inadmisibles.

D. Todos los trabajos serán inspeccionados por el Arquitecto Municipal, quien tiene amplias facultades para rechazar la totalidad ó parte del trabajo que no tenga el grado de exactitud que para los mismos se requiere.

D. El Excmo Ayuntamiento, se servirá facilitar me los datos que posea, así respecto de de planimetría de estadística historia de la población y demás que pudieran serme de utilidad para los trabajos de referencia."

D. Cambien se leyó el dictamen del Arquitecto Municipal, que dice así:

D. "El Arquitecto que suscribe ha estudiado las proposiciones que para el trazado de un plano general de la población y proyecto de alcantarillado, presenta

